

PERIODICO OFICIAL.

Quito, lunes 23 de octubre de 1871.

NUMERO 105.

Nueva Serie.—AÑO I.

EL NACIONAL.

Este periódico sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana. La suscripción vale 12 pesos por año, no encubriendo el tiempo en que se haga delimitación contra el año desde el 1.º de enero al 31 de diciembre.—Las suscripciones se darán adelantadas en la Tesorería de periódicos.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

Table with 2 columns: Destination and Date. Includes 'LLEGAN A GUAYAQUIL' and 'SALEN DE GUAYAQUIL'.

CONTENIDO.

Table listing contents by page number, including sections like 'Decreto legislativo', 'Oficio al Gobernador', and 'Instrucción Pública'.

En reconsideración en ambas Cámaras y se deliberará lo conveniente, según las resoluciones que se acuerden...

Art. 2º Las presentes reformas serán sometidas al próximo Congreso ordinario para que los dé el curso prevenido por el artículo 115 de la Constitución.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 6 de octubre de 1871.—Publicase.—GARCIA SORRISO.—El Ministro del Interior, Francisco Javier León.

INSTRUCCION PUBLICA. 3. Contrato celebrado por la Compañía de Jesus con el Supremo Gobierno del Ecuador acerca del colegio de San Felipe de la ciudad de Riobamba.

convenio de ambas partes y serán designados por profesores nombrados y designados por el Rector del colegio, y estarán bajo la dirección y dependencia del último, o si son servidos por individuos de la Compañía serán retribuidos independientemente del subsidio.

Art. 2º El Gobierno se compromete a no exigir de la Compañía más de lo consignado en el presente estatuto, y en caso contrario se tendrá por rescindido el contrato y la misma Compañía se considerará libre de las obligaciones contraídas.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 13 de octubre de 1871.—Publicase.—GARCIA SORRISO.—El Ministro del Interior, Francisco Javier León.

INSTRUCCION PUBLICA. 3. Contrato celebrado por la Compañía de Jesus con el Supremo Gobierno del Ecuador acerca del colegio de San Felipe de la ciudad de Riobamba.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el veintidós de octubre de mil ochocientos setenta y uno, el Supremo Gobierno de la Nación, deseoso de que la provincia del Chimborazo no carezca de un colegio nacional en que la juventud reciba una sólida educación literaria y científica...

Art. 1º El presente Congreso propone a la próxima Legislatura ordinaria las reformas siguientes: 1º El artículo 41 dirá: 'Si las objeciones del Poder Ejecutivo se dirigen a desear el proyecto en su totalidad, la Cámara en que este ha tenido origen las examinará, y de encontradas fundadas, con el voto de la mayoría de los miembros concurrentes, se archivará el proyecto hasta la Legislatura posterior'.

Art. único. El Poder Ejecutivo satisfará a la viuda 6 hijos de Manuel Ramos la suma de dos mil quinientos pesos por una sola vez y sin intereses.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 15 de octubre de 1871.—Ejecútese.—GARCIA SORRISO.—El Ministro de Hacienda, José María Espinosa.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 13 de octubre de 1871.—Publicase.—GARCIA SORRISO.—El Ministro del Interior, Francisco Javier León.

INSTRUCCION PUBLICA. 3. Contrato celebrado por la Compañía de Jesus con el Supremo Gobierno del Ecuador acerca del colegio de San Felipe de la ciudad de Riobamba.

Art. 1º El presente Congreso propone a la próxima Legislatura ordinaria las reformas siguientes: 1º El artículo 41 dirá: 'Si las objeciones del Poder Ejecutivo se dirigen a desear el proyecto en su totalidad, la Cámara en que este ha tenido origen las examinará, y de encontradas fundadas, con el voto de la mayoría de los miembros concurrentes, se archivará el proyecto hasta la Legislatura posterior'.

Art. 1º El presente Congreso propone a la próxima Legislatura ordinaria las reformas siguientes: 1º El artículo 41 dirá: 'Si las objeciones del Poder Ejecutivo se dirigen a desear el proyecto en su totalidad, la Cámara en que este ha tenido origen las examinará, y de encontradas fundadas, con el voto de la mayoría de los miembros concurrentes, se archivará el proyecto hasta la Legislatura posterior'.

Art. único. El Poder Ejecutivo satisfará a la viuda 6 hijos de Manuel Ramos la suma de dos mil quinientos pesos por una sola vez y sin intereses.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 15 de octubre de 1871.—Ejecútese.—GARCIA SORRISO.—El Ministro de Hacienda, José María Espinosa.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 13 de octubre de 1871.—Publicase.—GARCIA SORRISO.—El Ministro del Interior, Francisco Javier León.

INSTRUCCION PUBLICA. 3. Contrato celebrado por la Compañía de Jesus con el Supremo Gobierno del Ecuador acerca del colegio de San Felipe de la ciudad de Riobamba.

Art. 1º El presente Congreso propone a la próxima Legislatura ordinaria las reformas siguientes: 1º El artículo 41 dirá: 'Si las objeciones del Poder Ejecutivo se dirigen a desear el proyecto en su totalidad, la Cámara en que este ha tenido origen las examinará, y de encontradas fundadas, con el voto de la mayoría de los miembros concurrentes, se archivará el proyecto hasta la Legislatura posterior'.

Art. 1º El presente Congreso propone a la próxima Legislatura ordinaria las reformas siguientes: 1º El artículo 41 dirá: 'Si las objeciones del Poder Ejecutivo se dirigen a desear el proyecto en su totalidad, la Cámara en que este ha tenido origen las examinará, y de encontradas fundadas, con el voto de la mayoría de los miembros concurrentes, se archivará el proyecto hasta la Legislatura posterior'.



Diecimos colectados en la primera quincena de setiembre.

Table with columns: Introduccion, Cantidad, Diecimo, Cantidad, Diecimo. Lists names and amounts for the first 15 days of September.

Summary table for the first 15 days of September, showing total amounts collected.

MACHALA

Table listing names and amounts for Machala, organized by day (Dia 1 to Dia 15).

Summary table for Machala, showing total amounts collected.

este Ministerio, por la carta inclusa dirigida por el Ingeniero señor Enrique Melchiani a S. E. el Presidente de la República...

Este procedimiento ha disgustado en su grado a S. E. y ha ordenado desde el 15 de Agosto tanto se complete el reclutamiento de todos los pueblos de esta provincia, incitándolo a Colombia...

República del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Pichincha.—Quito, 4 de octubre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado...

República del Ecuador.—Gobierno de la provincia de Tungurahua.—Ambato, 11 de octubre de 1871. Al H. señor Ministro de Estado...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 14 de octubre de 1871. Al señor Gobernador de la provincia de Imbabura...







Pinos, Freire, González Calisto, González Ricarte, Huerta, Jaramillo, Maldonado, Moliner, Vélazquez, Viteri, Zambrano, Mancheno y Zambrano Velasco.

Aprobada el acta de la sesión precedente, pasó a la segunda comisión de petici...

Luego prosiguió la segunda discusión del proyecto de Código de enjuiciamiento en materia criminal, y pasaron sucesivamente a tercera los artículos de la ley hasta el fin de la materia, sin que se hiciese ninguna observación.

Pasó despues a la comisión redactora del proyecto relativo a la exportación del contrabando, por haberse concluido el estudio del proyecto de ley que establece el impuesto fisco de diez pesos por quintal.

Se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

Se recibió también un proyecto aprobado por el Senado, y reducido a anterior al Consejo Municipal de Quito para que se pudiese introducir la madera a la capital con el impuesto de dos reales por yunta.

Otro proyecto remitió igualmente el Senado, y reducido a declarar, como fondo propio del hospital de caridad de Guayaquil, el producido del arrendamiento de la casa de Mercaderes, fué visto en primera discusión y pasó a la segunda.

Luego se presentó otro proyecto, aprobado en parte por la H. Cámara del Senado, en la cual se abolía el impuesto del cinco por ciento establecido por la ley de 14 de octubre de 1868 en favor del colegio nacional de Cuenca.

Finalmente, se recibió de la Secretaría del Senado, y se discutieron por primera vez un proyecto que destinaba fondos para la construcción de un camino de Loja a Zaruma y Santa Rosa. Dicho proyecto fué leído y discutido, y fué remitido a la comisión de mejoras internas para que lo examinase y diese su informe.

La Presidencia encargó a los H. Vázquez y Ugullas que diese conocimiento al Senado de las razones que habían sido de parte en la negativa del proyecto relativo al colegio nacional de Cuenca, y del que autorizaba el impuesto sobre la introducción de maderas a la capital de la República.

Con lo cual terminó la sesión. El Presidente, Francisco A. Arbolada. El Secretario, J. Modesto Espinosa.

Sesión extraordinaria del 20 de setiembre.

Asistieron los HH. Presidentes, Vicepresidentes, Dávila, Moliner, Aguilera, Salvador, Vázquez, Maldonado, Espinosa, Cepeda, Huerta, Ugullas, Viteri, Piedra, González Ricarte, Echeverría, Jaramillo, Freire, González Calisto, Chiriboga y Batallas.

Se aprobó el acta de la sesión anterior extraordinaria, procedió la H. Cámara a discutir por tercera vez el proyecto de Código penal, omitiéndose la lectura general, e indicación de los H. Vázquez y Ugullas, y funcionando los artículos del libro primero con las siguientes modificaciones: En vez del art. 19 del proyecto se adoptó el propuesto por la comisión de legislación, a fin de definir con mayor claridad las infracciones y las penas...

Concluida la discusión del mencionado libro, se levantó la sesión. El Presidente, Francisco A. Arbolada. El Secretario, J. Modesto Espinosa.

Sesión del 21 de setiembre.

Asistieron los HH. Presidentes, Vicepresidentes, Aguilera, y Jaramillo. Se leyó el acta de la sesión anterior, y se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...

En seguida se dio conocimiento a la H. Cámara de que el Senado no se había conformado con la objeción hecha por el Poder Ejecutivo...